Instituto Municipal de Deportes Córdoba

CÓRDOBA CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2014

Dª Mª TRINIDAD GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CORDOBA

C E R T I F I C A

Que en el acta de la Mesa de Contratación del Instituto Municipal de Deportes, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2014, en el punto segundo del orden del día relativo a Suministro e instalación de taquillas y cerraduras para taquillas en los vestuarios del Palacio Municipal de Deportes "Vista Alegre" y la Instalación Deportiva Municipal "Fontanar". Apertura sobre "A", se dispone el tenor literal siguiente:

2.- Suministro e instalación de taquillas y cerraduras para taquillas en los vestuarios del Palacio Municipal de Deportes "Vista Alegre" y la Instalación Deportiva Municipal "Fontanar". Apertura sobre "B".
Procedimiento. Negociado.
Tipo de Licitación: 24.240,00 .-€ + 5.090,40.- € (IVA) = 29.330 ,40.-€
Licitadores:
Solude,SL

La Secretaria de la Mesa de Contratación informa que conforme al informe del Coordinador Técnico de Instalaciones del IMDECO, D. José Manuel Salmoral, la oferta presentada por la Sociedad de Ludicación y Deporte, S.L. (Solude), se encuentra conforme a las prescripciones técnicas detalladas en el pliego, por lo que se procede a la apertura del sobre B, correspondiente a la oferta económica, obteniendo el siguiente resultado:

Precio ofertado: 23.786,12.-€ más 4.995,09.-€ (I.V.A. al 21%). Total I.V.A. incluido: 28.781,21€.

Conforme se establece en la cláusula 13ª del P.C.A.P., para la valoración de la oferta económica se otorgarán 80 puntos a la oferta más baja, obteniendo el resto la puntuación de forma proporcional. Al haber ofertado tan sólo un licitador, la puntuación obtenida por la empresa en este apartado es de 80 puntos.

A continuación se procede a estudiar la valoración de las Mejoras ofertadas. Conforme se establece en la cláusula 13ª del P.C.A.P., se valorará la Ampliación del plazo y condiciones de garantía a razón de 5 puntos por año hasta un máximo de 20 puntos. Igualmente en el cláusula 12ª del P.C.A.P. se establece que la garantía del material será mínima de dos años contra todo defecto de fabricación y funcionamiento para el material, componentes y sistemas suministrados e instalados, incluida la mano de obra y desplazamientos. La entidad Solude presenta su oferta conforme a los requerimientos mínimo exigidos en el pliego, por lo que no ofrece mejora alguna, correspondiéndole en este apartado la valoración de 0 puntos.

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
www.imdcordoba.es

Código Seguro de verificación:Cm2p/eZjc0UNDy4k1TFv8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Trinidad Garcia Lopez		FECHA	18/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Cm2p/eZjc0UNDy4k1TFv8w==	PÁGINA	1/3

Cm2p/eZjc0UNDy4k1TFv8w==

Código Seguro de verificación:4Tn9Q81GnoGZdBSiL9yrPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Reina Santos		FECHA	19/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	4Tn9Q81GnoGZdBSiL9yrPw==	PÁGINA	1/3

4Tn9Q81GnoGZdBSiL9yrPw==

De la suma de las puntuaciones obtenidas por la valoración económica y las mejoras ofertadas, se obtiene la siguiente puntuación final en la licitación:

- Sociedad de Ludicación y Deporte, S.L. (Solude): 80 puntos.

Al haber ofertado, el único licitador que ha concurrido a la licitación, y teniendo una baja sobre el tipo de licitación propuesto, la Mesa de Contratación, propone la adjudicación a la entidad licitadora.

En virtud de todo lo anterior LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL IMDECO ACUERDA PROPONER AL PRESIDENTE:

PRIMERO.- Proponer la adjudicación del contrato de Suministro e instalación de taquillas y cerraduras para taquillas en los vestuarios del Palacio Municipal de Deportes "Vista Alegre" y la Instalación Deportiva Municipal "Fontanar", en orden a la siguiente clasificación:

- Sociedad de Ludicación y Deporte, S.L. (Solude): 80 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a la entidad Sociedad de Ludicación y Deporte, S.L. (C.I.F.: B-29899432), al haber presentado la oferta más ventajosa, para la presentación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento, la siguiente documentación:

a) Declaración de no hallarse incurso en ninguna causa de prohibición para contratar con la Administración que regula el artº. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en la forma establecida en el artículo 73 del TRLCSP. Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
b) Declaración de que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios al contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de empresas licitadoras.
c) En caso de persona física o jurídica de Estado no perteneciente a la Unión Europea, informe indicado en el art. 55 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
d) Escritura o documento de constitución, estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Modificaciones, si las hubiere.
e) Acompaña D.N.I., y en su caso, escritura de apoderamiento. C.I.F., o N.I.F. del proponente, ambos debidamente compulsados.
f) Declaración responsable de que cumple los requisitos establecidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
g) Justificación de la solvencia económica y financiera acreditándose por uno o varios de los medios indicados en el artículo 75 TRLCSP.
h) Justificación de la solvencia Técnica acreditándose por uno o varios de los medios indicados en el artículo 76 TRLCSP.

Código Seguro de verificación:Cm2p/eZjc0UNDy4k1TFv8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Trinidad Garcia Lopez		FECHA	18/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Cm2p/eZjc0UNDy4k1TFv8w==	PÁGINA	2/3

Cm2p/eZjc0UNDy4k1TFv8w==

Código Seguro de verificación:4Tn9Q81GnoGZdBSiL9yrPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Reina Santos		FECHA	19/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	4Tn9Q81GnoGZdBSiL9yrPw==	PÁGINA	2/3

4Tn9Q81GnoGZdBSiL9yrPw==

Instituto Municipal de Deportes Córdoba

CÓRDOBA CIUDAD EUROPEA DEL DEPORTE 2014

i) Justificante del depósito de la garantía definitiva por el 5% del precio del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido, conforme a la Cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es decir, por la cantidad de 1.189,31.-€.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

TERCERO.- Advertir al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento referido, en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, expido la presente certificación con el VºBº del Presidente, que firmo en Córdoba a dieciocho de Diciembre de dos mil catorce.

VºBº
El Presidente

Instituto Municipal de Deportes de Córdoba
C/. José Ramón García Fernández s/n, Estadio Municipal El Arcángel. 5ª Planta
14010 CORDOBA
Teléfono 957-75 33 33 – Fax 957 75 21 11
www.imdcordoba.es

Código Seguro de verificación:Cm2p/eZjc0UNDy4k1TFv8w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Trinidad Garcia Lopez		FECHA	18/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	Cm2p/eZjc0UNDy4k1TFv8w==	PÁGINA	3/3

Cm2p/eZjc0UNDy4k1TFv8w==

Código Seguro de verificación:4Tn9Q81GnoGZdBSiL9yrPw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Reina Santos		FECHA	19/12/2014
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	4Tn9Q81GnoGZdBSiL9yrPw==	PÁGINA	3/3

4Tn9Q81GnoGZdBSiL9yrPw==